

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.:B-1/-84 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS presenta Proyecto de Resolución Ref: Solicitar por parte de la D.G.I. la fiscalización a los propietarios complejo habitacional Santa Julia, cumplimiento Art. 4º Ley 21.771; Anex. H.C.D B-152-84;

Aprobándose la siguiente

R E S O L U C I O N :

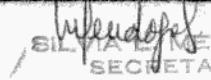
ARTICULO 1º.- Dispónese girar nuevamente el presente Expediente a ----- la Dirección General Impositiva reiterando el contenido del Art. 1º de la Resolución N° 1/84, sancionada el día 27 de Enero de 1984 que dice: "Facúltase al D.E a solicitar a la D.G.I., Distrito Pergamino fiscalice a los propietarios del Complejo Habitacional de 50 viviendas construido oportunamente en el Barrio Santa Julia de la ciudad de Pergamino, respecto al fiel cumplimiento de las obligaciones a que alude el Artículo 4º de la Ley 21.771, caso contrario se apliquen las sanciones que el mismo Artículo prevee.-

ARTICULO 2º.- Que en el supuesto caso que se haya practicado la fiscalización a que alude el Art. 1º, se dé a conocer las conclusiones a que se arribó a este Honorable Concejo Deliberante.-

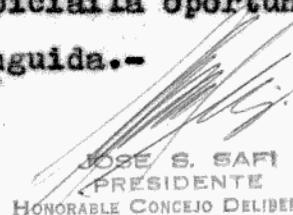
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 47/84.-

  
SILVANA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE